

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente).
Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

PRIEGO

Núm. 189

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1903.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió la vecindad á su instancia, en este término, con morada en Zagrilla á Félix Trillo Montes, de 50 años, casado con María Josefa Arrebola.

Asimismo se concedió en el partido de la Poyata á José María Cobo Arévalo, de 62 años, y á Vicenta Giménez, su mujer.

Se acordó satisfacer á don Ramón José Linares 36'50 pesetas, derechos notariales de la escritura de arrendamiento de la casa cuartel de la Guardia civil.

A don Gerónimo Sánchez 33'50 pesetas, por iguales derechos en la subasta de consumos celebrada en 23 de Octubre.

Se acordó se paguen á Pablo Menda Vazquez 63'75 pesetas, participación del Ayuntamiento en la obra

acordada en el puente de la calle Noria, en 7 de Septiembre.

A Rafael Cardeal 18'75 pesetas, gastos de composición de sillas y otros efectos en la oficina de orden público.

A Fernando Arriero Onieva 8 pesetas, trabajos extraordinarios de Secretaría.

Al fontanero 25'50 pesetas, cuenta de composiciones en cañerías de fuentes públicas.

A don Francisco Mantilla Aguilera 75 pesetas, por su viaje á Córdoba para la entrega del material sobrante y fondos de cédulas de este año.

A don Pablo Luque 2'56 pesetas, giro sobre Córdoba.

Se acordó se anuncie segunda subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre la Alhóndiga de granos para 1904, por el mismo tipo que la anterior, sin efecto, de 3.274 pesetas.

También se acordó se anuncie segunda subasta por el arbitrio sobre la plaza de abastos, por el mismo tipo que la anterior, sin efecto, de 125 pesetas.

Visto el informe favorable de la comisión respectiva en el memorial de Manuel Hermosilla Calmaestra, en solicitud de terreno para edificar en Campos, el Ayuntamiento acordó concederle una parcela de 17 metros de largo, 5 de ancho por E, y dos y medio por el S., ó sea de 63 metros 75 centímetros superficiales.

Al memorial de Francisco Sánchez García, morador en las Higueras, que solicita terrenos para edificar una casa en la vereda real de aquel partido, el Ayuntamiento acordó pase á la Comisión respectiva para informe.

Se acordó se satisfagan á D. Francisco Serrano Sol 153'20 pesetas de su cuenta de 29 del pasado por gastos causados en servicios oficiales del Municipio en la capital.

También se acordó se libren de los fondos del Pósito 2.149'84 pesetas por contingente de 97 á 98, reclamado por el señor Gobernador civil de la provincia, y 20'74 pesetas, giro á Córdoba de expresada suma.

En 4 de Diciembre de 1901 se confirió por R. O. á la Junta provincial de Beneficencia de Jaén la administración del Patronato fundado por el Abad D. José Martínez Palomino, y en 27 de Julio de este año, el Ayuntamiento acordó reclamase á dicha Junta la participación que le corresponde en sus intereses, y que el Ayuntamiento de Alcalá la Real pague á este la participación que en los mismos intereses le corresponde y le debe desde 1883.

Que hecha la reclamación, ningún resultado se ha obtenido.

El Ayuntamiento acordó dirigirse en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, haciéndole historia del asunto y manifestándole que ni la Junta provincial de Jaén paga los intereses que cobra desde 4 de Diciembre de 1901, ni dispone cosa alguna para que el Ayuntamiento de Alcalá la Real liquide y pague á cada partícipe lo que le corresponda.

Que se dirija oficio reclamatorio al Ayuntamiento citado, exigiéndole el pago de los intereses de inscripciones que ha cobrado desde 1873 hasta 4 de Diciembre de 1901. Y que si pasado un término prudencial no lo hiciese, pasen los antecedentes todos á la Comisión de Hacienda y con consejo de letrado, si lo necesita, proponga las acciones que han de ejercitarse contra aquel Ayuntamiento. Se autorizó al Sr. Alcalde D. José Luis Castilla para que á nombre de la Corporación entable las reclamaciones que sean oportunas.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, conforme al R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron los pagos siguientes: A la casa Camacho y Barrientos 146'50 pesetas, efectos de alumbrado público por Agosto; á la misma 255'75 pesetas por el mismo concepto del mes de Septiembre; á la misma 150 pesetas por el mismo concepto de Octubre.

Se presentó carta de pago número 72 por 230'80 pesetas ingresadas en Hacienda por 20 por 100 de Propios.

Otra número 74, por el mismo concepto, de 127'67 pesetas.

Al memorial de Antonio Pérez Avila pidiendo indemnización por accidentes del trabajo se acordó pase á la Junta de reformas sociales para informe.

Al memorial de D. Emilio Castillo Bueno, solicitando terreno para edificar en el egido del Santo Cristo, se acordó pase á la Comisión de obras y policía.

Se presentaron, examinaron y aprobaron los repartimientos de Territorial, Rustica y Urbana de 1904.

También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Octubre.

Sesión del día 16 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Terminada y recibida por la comisión respectiva la obra de empedrado de las calles Horno Palenque, San Guido y Virgen de la Cabeza, el Ayuntamiento acordó se satisfagan á José Santiáñez Campos, 770 pesetas precio en que la rematará.

Se presentó carta de pago número

254 por 2.500 pesetas á contingente provincial de este año.

Informadas las cuentas generales de 1902, el Ayuntamiento acordó fijar los ingresos en 175.866'09 pesetas y los gastos 171.430'45 pesetas, quedando una existencia de 4.435'64 pesetas para 1903.

También se acordó se pongan de manifiesto por quince días para reclamaciones.

Manifestó el señor Presidente que en el camino vecinal de Zagrilla se proyecta un vado para unir ambas márgenes, resultando que quedan las cosas como antes; los sacrificios del Estado y los de los vecinos serán estériles, si en vez de un vado no se hace un puente que ha sido en todo tiempo la aspiración constante del partido de Zagrilla y sus anejos.

El Ayuntamiento á propuesta de su presidente, acordó hacer exposición al Ministro de Obras públicas, demostrando la necesidad de que en el río de Zagrilla, camino vecinal de su nombre el vado que se proyecta se sustituya con un puente sólido, única manera de que el camino de que se trata sea utilizable.

Se admitieron las dimisiones de los Alcaldes repartidores de aguas del partido de Caño alto Antonio Serrano García y de la Vega y Rafael Sánchez Serrano, nombrándose para el primero á Rafael Sánchez Carambano y para el segundo á Manuel López García.

Se acordó así mismo se paguen á D. Enrique Justo 97'90 pesetas.

Sesión del día 23 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer á D. Gerónimo Sánchez 43'50 pesetas, derechos notariales por su asistencia á la subasta de consumos.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Gerente de la Sociedad Electrica Industrial Española de Bilbao es don Francisco Aguado Aznar.

Se concedió á D. Eusebio Castillo Bueno, para edificar, una parcela de terreno de catorce varas de fachada y diez y seis de interior, ó sean 224 varas superficiales, en el egido del Santo Cristo.

Se acordó pasen á Contaduría las cuentas que rinde el apoderado en Córdoba D. Rafael González, comprensivas hasta 30 de Julio último.

También se acordaron los extremos siguientes:

Que se celebre la festividad de la Purísima este año como en los anteriores, corriendo la oración sagrada á cargo de D. Francisco Zurita Ruiz.

Que se libre al señor Delegado de Hacienda la certificación que interesa de lo cobrado por consumos desde 1895 á 96 á 31 de Diciembre de 1902.

Al señor Gobernador civil, los Concejales en funciones en el mismo periodo de tiempo.

Sesión de 30 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Francisco Sánchez García, de que se dió cuenta en sesión de dos del corriente, se acordó denegar por que lindero el terreno al Surcon Era del servicio público, la edificación que se haga puede entorpecer dicho servicio.

Constando en expediente instruido sobre caminos vecinales los acuerdos adoptados sobre auxilios al Estado para la construcción de dichos caminos, el Ayuntamiento acuerda se inserte en esta á continuación el acta de diez y ocho de Septiembre, que es como sigue:

Se dió cuenta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 219, en el que aparece que de los doscientos kilómetros de caminos vecinales proyectados para esta provincia, figuran como pertenecientes á este término los siguientes:

De Priego á Lagunillas, doce kilómetros y quinientos metros.

De Priego á Zagrilla, once kilómetros trescientos cincuenta metros.

De Castil de Campos á la carretera de Priego al Salobral, cuatro kilómetros setecientos setenta metros.

Conocidos los caminos vecinales señalados á este término, el señor Presidente interesó acuerdos definitivos sobre los auxilios que se han de prestar al Estado para el trazado y construcción de dichos caminos.

Oidos los señores contribuyentes, en su mayoría terratenientes en los lugares que atraviesan los caminos vecinales proyectados:

Oidas también las observaciones hechas sobre facilidades de auxilios que hay en cada uno de los trazados acordados.

El Ayuntamiento acuerda, en unión de sus asociados, los extremos siguientes:

1.º Facilitar y hacer por cuenta de la Corporación las expropiaciones de terrenos particulares que ocupen en su trazado los tres caminos vecinales.

2.º Dar la piedra, con su acarreo, necesaria para el afirmado de los tres caminos vecinales en toda su extensión.

3.º Contraer el compromiso formal de conservar los tres caminos vecinales, luego que estén contruidos, consignando para ello en el presupuesto municipal la cantidad necesaria.

4.º Que así se comunique al excelentísimo señor Ministro de Obras públicas y al Presidente de la excelsísima Diputación provincial.

Se dió cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales de la semana y el Ayuntamiento acordó se cumpla cuanto se ordena.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley orgánica, extendiendo la presente en Priego á ocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Juan de Callava.—V.º B.º: Trinidad Linares.

Nota.—Aprobado en sesión de once de Enero.—Callava.

HORNACHUELOS

Núm. 204

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez de su mañana, en que dará principio, hasta las once en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies que comprende la primera tarifa del impuesto de consumos y los arbitrios extraordinarios solicitados para cubrir el déficit del presupuesto municipal, en el supuesto de que sean concedidos, cuyo arriendo se hace, el de las mencionadas especies, por término de tres años, contados desde el de la fecha, y el de los citados arbitrios, sólo por el actual, sirviendo de tipo para la primera 28.362'42 pesetas, y para los segundos 22.484'01 pesetas, debiendo advertirse lo siguiente:

Que para hacer las proposiciones es indispensable consignar previamente en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de su celebración, el 5 por 100 del tipo anual de la misma.

Que el rematante, una vez aprobada la subasta, prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, bien en metálico ó en fincas, consistente en la cuarta parte del precio anual del arriendo, siendo de su cuenta los gastos de este expediente y los de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Que en la primera media hora se admitirán proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de estas, se admitirán en la segunda por ramos separados, no admitiéndose las que no cubran los tipos que sirven para el remate, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Hornachuelos 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Federico García.

LA VICTORIA

Núm. 213

Don Juan Plata Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, por defunción del que la desempeñaba, con el haber anual de 1.500 pesetas, con la obligación de asistir gratuitamente á todos los vecinos de este término municipal, se anuncia la vacante para que los que aspiren á su provisión dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañado á dicha solicitud el título profesional, ó copia del mismo, autorizada por el interesado, con el visto bueno del señor Alcalde del pueblo de su domicilio.

La Victoria 11 de Enero de 1904.—Juan Platas.

DOS TORRES

Núm. 196

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores, durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco García Arévalo Hijosa
Juan Castro Alcalde
José Vioque Medran
Antonio María Caballero Gallegos
Cristino Arévalo Gallegos
Antonio Blanco Murillo
José Fernández Márquez
Francisco Madueño Gutiérrez
Antonio Calero Velarde
Juan José López Hidalgo
Antonio Moreno Jurado
Otro procesado.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Antonio Misas Márquez	258 91
Juan Cañuelo Blanco	222 84
Antonio Blanco Prado	210 66
Rafael Blanco Prado	179 84
José Muñoz Calero	168 22
José Montero Peralbo	147 99
Pedro Gallardo Morillo	144 24
Santiago García Arévalo	127 84
Juan J. Moreno Jurado	125 98
Andrés García Arévalo	99 10
Angel Lolumo y Barrio	99
Fernando Madueño Perea	92 85
Manuel García Arévalo	92 72
Antonio Vioque Fornet	86 49
Antonio García Arévalo	78 31
Antonio González y Rodríguez	77 86
Eulalio Herrero Delgado	74 36
Julián Romero Crespo	67 37
Manuel Velarde Ramírez	64 28
José Amaya de la Concha	57 66
Lorenzo Rico Pedrajas	56
José Moreno Rubio	53 11
Rafael Sánchez Alcalde	52 49
Fernando Blanco Vioque	51 42
Antonio J. López Gañán	50 19
Marcelino Gutiérrez y Serrano	45 85
Jaime Esparó Roger	43 87
Santiago Hidalgo Rubio	41 29
Santiago Vioque García	40 61
Francisco Rubio Reyes	38
Jorge Fernández y Fernández	37 91
Casimiro Moreno Jurado	37 34
Antonio Peinado Rubio	37 11
José Antonio Giménez García	34 31
Félix López Medrano	33 28
Manuel Blanco Murillo	32 80
Francisco Barrionuevo	32 09
José Blanco Murillo	30 05
Francisco Misas Viñas	27 35
Bonifacio Gutiérrez y Serrano	27 68
Miguel Misas Hoyo	27 46
José Ruiz Merelo	27 36
Ambrosio López Ruiz	27 32

D. Mateo Ruiz Fernández	27 31
Ramón López Rubio	27 10
Antonio Molina Fernández	26 89
Sebastián Medrano Caba-	
llero	25 86
Miguel Alcalde Alaez	25 86

Dos Torres 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco García Arévalo.—El Secretario, Antonio Blanco.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 197

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Rafael Molina Torres
Rafael Rodríguez Molero
Pedro Peñas Cabrera
José López Gómez
Tomás Díaz Molero
Francisco Fernández Cabrera
Manuel Domínguez González
Francisco Pizarro Gómez
Aquilino Murillo Lozano
Juan M. Peñas Cabrera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Manuel Ruiz Molina	1103 69
Francisco del Rey Berengena	803 63
Manuel Berengena García	784 39
Elias López García	738 01
Martín Redondo Escribano	655 56
Manuel López Herrera	643 95
Pedro García Marqués	581 63
Antonio Martín García	497 76
Valentín García Valdeave-	
llano	469 55
Ildefonso Cerrato Paz	396 02
Lorenzo Cruzado y Berengena	371 14
Antonio León Gil	367 03
Juan Barba Herrera	356 73
Aurelio Sánchez Gil	341 69
Antonio Garcés Dávila	258 64
Francisco Herrera Cabanillas	253 07
Rafael Berengena Redondo	244 64
Fernando Cerrato Morales	237 91
Antonio Bravo Taramal	236 25
Antonio Molina Torres	235 30
Narciso de Lara Moreno	233 67
Juan Berengena Redondo	231 02
Manuel Zalamea García	218 68
Francisco Rodríguez González	203 67
Emilio Sánchez Gil	199 07
Diego Ledesma García	190 43
José Berengena Redondo	185 54
Manuel Baños Navarro	179 79
Francisco Peñas Cabrera	176 63
Francisco Peñas Caballero	170 52
Francisco Redondo Escribano	152 70
Antonio González Morales	145 63
Antonio García Barba	137 26
Joaquín Berengena y Redondo	136 53
Mateo Risques Carrasco	135 58
Juan López Márquez	127 74
Ignacio del Rey Barba	126 73

D. Antonio López Agudelo	125 48
Pedro García Herrera	125 11
Jacobo Illiguez Calzadilla	122 58
Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Rafael Molina.—El Secretario, Enrique Baños.	

VILLARALTO

Núm. 198

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores en el corriente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Alejandro López Gómez
Francisco Gómez y Gómez
Manuel Gómez Orellana
Manuel Fernández González
Antonio Palomero Corral
Manuel Fernández Gómez
Gumersindo Palomero Corral
Antonio López Luna
Antonio Delgado Moreno
José Sánchez Caballero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan Fernández Gómez	124 70
Barolomé Peralbo Muñoz	84 65
Manuel Fernández Gómez	77 40
Matías Sánchez Peralbo	64 95
Sancho Sánchez Sánchez	61
Juan Fernández Medina	69 10
Aquilino Sánchez Muñoz	59 05
Antonio Valverde Peralbo	51 20
Juan José Sánchez Martín	47 45
Francisco López Gómez	47 25
Doroteo Fernández Muñoz	46 25
Manuel Valverde Peralbo	44 70
Teodoro Ruiz Toril	42 35
Manuel García Martín	43 12
Domingo Fernández Gómez	42 65
Rafael Liza Montenegro	41 35
Manuel Sánchez Sánchez	41 30
Filiberto Nieto Díaz	56
Francisco José Fernández Orellana	36 25
José Ruiz Toril	35 45
Simón Sánchez Peralbo	35 20
Manuel Sánchez Gómez	33 55
Antonio Rubio Gómez	31 51
Joaquín Sánchez Sánchez	30 55
Argimiro Sánchez Sánchez	29 75
Manuel Gómez Muñoz	28 95
Francisco Antonio González	28 55
Manuel Martín Ruiz	27 60
Antonio López Gómez	27 55
Manuel González Gómez	26 60
Antonio Fernández Muñoz	25 60
Manuel Peralbo Muñoz	25
Santiago Peralbo Gómez	21 65
Alfonso Sánchez Gómez	20 70
Félix Fernández Gómez	19 70
Manuel José Fernández y Gómez	19 70
Juan Fernández Muñoz	19 70
José Fernández Gómez	17 12
Pablo González González	15 75
Diego Chamorro y Fernández	14 75
Lo que se anuncia según el artículo 26 de la ley.	

Villaralto 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Alejandro López.—El Secretario, Manuel González.

GUADALCAZAR

Núm. 200

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Fernando López Sánchez
Juan Serrano Lozano
Pedro Cadenas Rejano
Joaquín Aguilar Reyes
Alfonso García Giménez
Manuel Castel Gómez
José Alonso Pozo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Eduardo Cadenas Rejano	755 89
Juan Serrano López	298 70
Antonio Serrano López	262 74
Francisco Cadenas Rejano	169 91
Antonio Muñoz Toscano	143 70
Francisco Reyes Reina	42 71
Melchor Alcaide Requena	35 28
Antonio Sánchez Prieto	22 02
Juan Rafael Aguilar García	20 49
José López Maqueda	20
Antonio Reyes Luna	20
Rafael Marchal Morales	19
Juan Martos Fernández	17 60
José García Rejano	15 66
Antonio Alcántara Sánchez	14 10
Antonio Castro Jiménez	14 10
Patricio Aguilar Salado	14
Manuel Magnieto Vicent	14
Francisco Rejano Gómez	10 08
Alfonso Luque Rivera	9 16
José Reyes Tomico	7 39
Eduardo Alcaide Sánchez	6 83
Domingo Rodríguez Cid	4 97
Francisco Cians Sánchez	4 59
Cristóbal Lozano Gómez	8 97
Salvador Serrano García	3 97
Antonio Alonso Sánchez	3 97
Francisco Alcaide Nadas	3 97

En cuyos términos se da por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término de quince días, en la forma y a los efectos del art. 26 de la expresada ley, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalcázar 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Fernando López.—El Secretario, Ange Redel.

JUZGADOS

GRANADA

Núm. 207

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, a la procesada Dolores García Rodríguez, natural de Córdoba,

vecina hoy de esta ciudad, calle de Panaderos número quince, habiendo vivido antes en la Lúnea, calle del Sol, corralón del Gallego, casada con Francisco Fernández Mora, hija de Salvador e Isabel, ocupada en las faenas de su sexo, y de veinte y tres años de edad, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número veinte, a responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se sigue sobre robo a don José Ramón Sola, hecho que tuvo lugar en la tarde del ocho de Noviembre anterior, en la casa habitada por aquel, número uno, de la calle Horno de San Matías, ó se presente en el arresto municipal de esta capital, por haberse decretado su prisión por auto de este día, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) pido y encargo a todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital y a mi disposición.

Dada en Granada a nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—José García Valdecasas.—Por mandado de su señoría, Manuel García.

CÓRDOBA

Núm. 212

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a tres jóvenes; dos como de veinte y cuatro a veinte y cinco años, y el otro como de diez y siete, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, que en la noche del treinta de Diciembre último estaban durmiendo en una habitación alta de la posada mesón del Sol, de esta capital, y al llamar la policía a la puerta se dieron a la fuga, descolgándose por un balcón a la calle; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado calle Rodríguez Sánchez número dos, para prestar declaración en la causa que instruyo por el mencionado hecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la nación, y en el mio les pido y encargo practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean dichos jóvenes, y caso de encontrarlos los conduzcan ante este Juzgado, a mi disposición.

Dada en Córdoba a trece de Enero de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, licenciado Pedro Fernández Pintado.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1904

ITINERARIO NUM. 1

Número 203

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
Del 25 de Enero al 1.º de Febrero próximo									
5022	La Esperanza, número 2217 y sus demasías.....	Hulla.....	Sociedad civil anónima La Esperanza.....	D. Eduardo Vasconi.....	Reconocimiento para expropiación de terrenos.....	Loma de la Cuesta del Perro y Encinilla.....	Belmez.....	Faustino y Catalina..... Cabeza de Vaca y Santa Rosalla..... La Esperanza y Demasía á La Esperanza.....	C.ª Ferrocarriles M. Z. y A. Sdad. M. y M. de Peñarroya Sociedad La Esperanza. Sociedad La Esperanza. Sdad. M. y M. de Peñarroya. C.ª Ferrocarriles M. Z. y A. Sociedad La Esperanza. C.ª Ferrocarriles M. Z. y A.
	Demasía á la mina Esperanza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Reconocimiento Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
4525	3.ª Demasía á la mina Esperanza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Loma de la Encinilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Del 2 al 8 de Febrero próximo									
5511	Dsía. á la mina Benilde Hullá.....	Idem.....	D. Ricardo Eshott Carr.....	No tiene.....	Reconocimiento y demarcación.....	Olivar de los herederos de D. Manuel Lozano.....	Belmez.....	Benilde..... Mendizabal..... La Consoladora, El Triunfo y San Anastasio 2.º.....	D. Ricardo E. Carr. C.ª Ferrocarriles M. Z. y A. Sres. Badel D. Domingo Muguera. D. Ricardo E. Carr.
5528	Dsía. á la mina S. José Idem.....	Idem.....	Domingo Muguera.....	D. Rafael González.....	Idem.....	Cuesta de los Noques.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 13 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 13 de Enero de 1904.—El Gobernador, Luis Moyano.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y ré cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA